



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

DIRECCIÓN GENERAL

21 MAY 2024

RESOLUCIÓN DGL No 000303

21 de mayo de 2024

“Por la cual se concede una jornada especial de trabajo a la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el día 22 de mayo de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, en uso de sus facultades legales, y estatutarias y en especial por las otorgadas en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo CAS No 086 del 15 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica.
2. Que, es facultad del Director General dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad y dictar las normas administrativas internas de la Corporación.
3. Que, con la finalidad de que los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, que quieran ir al partido entre el Atlético Bucaramanga vs Millonarios FC, el día miércoles 22 de mayo de 2024, al Estadio Alfonso López, deberán presentar su boleta en la oficina de talento humano, para recibir el respectivo permiso de la jornada laboral de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
4. Que, con el fin de integrar a las familias santandereanas, en un espacio de esparcimiento y sana convivencia, el Director General de la CAS, anima a sus servidores públicos a asistir a este encuentro deportivo en la ciudad de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una jornada especial de trabajo a la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, que quieran asistir al partido del Atlético Bucaramanga vs Millonarios FC, el día 22 de mayo de 2024, al Estadio Alfonso López, deberán presentar su boleta en la oficina de talento humano, para recibir el respectivo permiso de la jornada laboral de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página web lo dispuesto en la presente Resolución para todos los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Raul Duran Perra
RAUL DURAN PARRA
Director General – CAS

Proyecto: Viviana Silva, Contratista SGL-CAS
Reviso: Dra. Gloria Milena Duran Villar. Secretaria General CAS.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

